# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca doce (12) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-952

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado

#### RESUELVE:

**PRIMERO**: Dar por terminado el presente proceso por **pago de las cuotas en mora** 

**SEGUNDO**: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

**TERCERO**: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

**QUINTO**: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 44
hoy 15-03-2021
El secretario,

#### Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL

## JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e16b37077da9e17528e39de0dbfbdde08bd851dc59ac0af4640041c7e146d12 Documento generado en 12/03/2021 06:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica